VERSIÓN PÚBLICA: VER CÁRATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN AL FINAL DE DOCUMENTO



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2024

Expediente SSP/DST/P-332/2024

| | o de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento blica del Município de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplic: |
|---|--|
| | ara las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emite el PERMISO ESPECIAL P |
| | VÍA PÚBLICA para la REGULARIZACIÓN del Reporte de Inspección en Vía Pública con <u>folio No. 00</u> |
| | o de 2024, a la persona física denominada como |
| | o del año 2024, de acuerdo a lo descrito en su solicitud de techa UB de julio del año 2024. |
| on rooms or do jun | We have a sea and the desired of the desired of particular and the following and the |
| Don lon trobales | |
| | de ocupación de la vía pública para realizar la excavación de 2 pozos para column |
| | |
| obstruction con | materia de construcción y escombro, ubicada sobre la |
| | ocupando un área de 5 |
| | The state of the s |
| | ocupando un área de 5 |
| | ocupando un área de 5 |
| cinco punto cinc | ocupando un área de 5 uenta metros lineales, y el área co rresp o ndiente al ancho de ocupación. |
| cinco punto cinc | ocupando un área de 5 uenta metros lineales, y el área correspondiente al ancho de ocupación. |
| c inco punto cinc Vías de acceso cont | ocupando un área de 5 uenta metros lineales, y el área co rresp o ndiente al ancho de ocupación. |
| | ocupando un área de 5 uenta metros líneales, y el área correspondiente al ancho de ocupación. rolado: Ave principales: Ave colectoras; Conexión domicillar |

Infraestructura Sostenible y que consisten en la signifente

- La banqueta tlebera reponerse con un conoreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla elegtro foldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área.

 Los servicios de la tractura básica que coucen por la banqueta en mención deberán de respetarse y en caso de dano, reponerse con al anenos las características y delidades existentes antes de la intervención.

 Se deberá respetar la señalización y nomenciaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de Monterrey su presentar danos en los mismos, en caso de danos sa solicitará la reposición de las mismas. En caso de danos a la guarnición, esta área deberá de demoleise y construirse con las características físicas y de calidad existentes entres de la intervención, con uniconcreto de resistencia mínima f c=200 kg/cm2 y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.

 En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patin de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta deberá rellenar la zanja con material de Sub base Hidraulica, Base Hidraulica y Carpeta Asialtica con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catalogo de secciones de pavimentos, segundo de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado: que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capitulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y úrbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (ECRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico se debera considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42,45 à 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las iuntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, responsable a la persona fisica denominada que deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformídades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de



vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aguí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterray, de conformidad; con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, 1V y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VIJVII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ii) y 385 fracciones I, II y demás relativos alla Ley de Azentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción i Videl Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como en el Aquerdo Delegatorio del acultades y Atribuciones de fecha 8 de febrero del año 2022, emitido por el Titular de la Presidencia Municipia Contral del Estado de Nuevo León, publicado en fecha 16 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

LIE. ROSA ELIA SERRATO LUNA DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS POBLICOS

ISG / HGM

accompany as the property of t

(Nombre y firma)

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

3

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

| CARATULA DE TESTADO DE INFORMACION CLASIFICACIÓN PARCIAL | | | |
|---|---|--|--|
| INFORMACIÓN | | protection and the second seco | |
| INFORMACIÓN | Expediente | SSP/DST/P-332/2024 | |
| CONFIDENCIAL | Fecha de Clasificación | 30 de agosto del 2024 | |
| | Área | DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY | |
| | Información | | |
| | Reservada | | |
| | Periodo de Reserva | | |
| | Fundamento Legal | | |
| | Ampliación del periodo de reserva | | |
| | Fundamento Legal | Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | |
| | Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia | 30 de agosto del 2024, Acta 08/2024 ordinaria | |
| | Fecha de | | |
| | Desclasificación | | |
| | Confidencial | Página 1: No. 1 Nombre 8 palabras No. 2 Domicilio 16 palabras. Página 2: No. 1 Nombre 8 palabras No 3 Credencial de elector No. 4 Firma. | |
| | Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público | LIC. ROSA ELIA SERRATO LUNA DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS | |